

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 18 de noviembre del 2021, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todas y a todos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:20 horas, abierta la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor Alberto Uribe Camacho, en el que informa de su inasistencia a esta sesión, esto por compromisos previamente agendados. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, la justificación

de inasistencia antes mencionada; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud referida».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N D E L D Í A :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.
2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. FORMAL CLAUSURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.**

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**2.1** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/112/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado Alberto M. González 641, Constitución.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de **DESARROLLO URBANO**.

**2.2** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/113/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

**2.3** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/114/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado El Bajío, Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

**2.4** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/115/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado Emiliano Zapata (Nextipac).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

**2.5** Oficio número 4002000000/2021/0332-B suscrito por la Mtra. Blanca Margarita Ramos Sandoval, Directora de Innovación Gubernamental, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de una licencia de software, en virtud de que ha sido vencida su vigencia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**2.6** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/143/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado San Cristóbal 262, Zoquipan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

2.7 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/144/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado San Cristóbal 264, Lagos del Country.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

2.8 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/145/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado San Isidro, Paraísos de la Seattle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

2.9 Escrito presentado por el Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de concesión para operar las casetas de ingreso del fraccionamiento Las Cañadas Paraje Residencial & Country Club.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «Quisiera pedir los turnos también para la comisión de Hacienda, del 2.1 al 2.4 y del 2.6 al 2.8».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Solicitar el 2.9 para la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las

adiciones realizadas previamente por los Manuel Rodrigo Escoto Leal y Omar Antonio Borboa Becerra; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

### 3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el tercer punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la voz a la Secretario, para que diera cuenta de las iniciativas que hubieran sido presentadas en la dependencia a su cargo.

Por lo anterior, la Secretario dio cuenta de lo siguiente:

**3.1** Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

**3.2** Iniciativa que presenta la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el contemplar dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, la suficiencia económica para la operación, remodelación, remozamiento y rehabilitación de las unidades deportivas que se consideren prioritarias por el COMUDE y por la Dirección de Obras Públicas, ubicadas dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco y que éstas sean a través de las necesidades de las y los habitantes, por medio de los mecanismos de participación ciudadana; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Participación Ciudadana y de Deportes.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Gracias Presidente. Queremos presentar esta iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe buscar y habilitar espacios de estacionamientos gratuitos en los alrededores del Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ) para los servidores públicos o los que laboren en sus alrededores. Esta iniciativa es, normalmente la mayoría de los servidores públicos que están aquí y en todas las dependencias de alrededor,

lo que nos piden es de que no hay ningún espacio habilitado para el estacionamiento de ellos, también he sabido de que lo que se pretende es que ya se muevan en otros sistemas como el tren o la bicicleta o lo que ustedes les digan, también sabemos que es muy complicado para varios, debido a que unas son madres de familia y tienen que llevar a dos o tres hijos a distintos lugares, algunos otros son mayores de edad que no pueden andar en bicicleta o que no son hábiles para subirse a un camión y lo que solicitábamos es que se les ayude porque al final lo que está pasando es que a ellos los infraccionan, nos dan las multas a nosotros, nosotros a nuestra flamante Secretario General [SIC] Cheli, nos hace favor de darnos un descuento, le hacemos el descuento, pagan lo mínimo y al final solamente lo que estamos haciendo es trabajando doble. Entonces, ver si se puede habilitar algún lugar, si se pueden habilitar cajones de estacionamiento para servidores públicos y ¿por qué para ellos y no para la ciudadanía? Porque son los que duran el mayor número de horas dentro de esta zona. Esa es parte de mi iniciativa y le solicito se turne a las comisiones colegiadas de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Movilidad Urbana y Conurbación; es cuanto»

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

#### 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.11, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**4.1 (Expediente 33/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por los CC. Raúl Orozco Valdez, José Antonio Cardona Hernández y Rufina de la Rosa Navarro, quienes se ostentaron como miembros del Comité Directivo de la Asociación Civil denominada “Comunidad Indígena de Santa Ana Tepetitlán”, A.C., a efecto de que se autorice el reconocimiento a categoría de Pueblo a dicha comunidad.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN Y DE PROMOCIÓN CULTURAL y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los CC. Raúl Orozco Valdez, José Antonio Cardona Hernández y Rufina de la Rosa Navarro, quienes se ostentaron como miembros del Comité Directivo de la Asociación Civil denominada “Comunidad Indígena de Santa Ana Tepetitlán”, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el reconocimiento a categoría de Pueblo a dicha comunidad, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por los CC. Raúl Orozco Valdez, José Antonio Cardona Hernández y Rufina de la Rosa Navarro, quienes se ostentaron como miembros del Comité Directivo de la Asociación Civil denominada “Comunidad Indígena de Santa Ana Tepetitlán”, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el reconocimiento a categoría de Pueblo a dicha comunidad, por los motivos señalados en los puntos 4 al 8 del apartado de Consideraciones, por no ser el tema un asunto de competencia municipal, sino del Congreso del Estado de Jalisco y del Comité Técnico de Estudio y Dictaminación para la Incorporación de Comunidades y Localidades en Municipios con Población Indígena, de la Comisión Estatal Indígena de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a los CC Raúl Orozco Valdez, José Antonio Cardona Hernández y Rufina de la Rosa Navarro en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial visible en el penúltimo párrafo, a foja tres.

**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**4.2 (Expediente 80/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. Irma Patricia Pérez Zepeda, a efecto de que se autorice el uso de una área de un predio de propiedad municipal, ubicado en Av. Bosques del Centinela y Circuito Bosques de Colima s/n.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición presentada por la C. Irma Patricia Pérez Zepeda, a efecto de que se autorice el uso de una área de un predio de propiedad municipal, ubicado en Av. Bosques del Centinela y Circuito Bosques de Colima s/n, con el fin de brindar actividades artísticas y deportivas a la comunidad infantil de la colonia, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 80/21, que consigna la solicitud presentada por la C. Irma Patricia Pérez Zepeda, a efecto de que se autorice el uso de una área de un predio de propiedad municipal, ubicado en Av. Bosques del Centinela y Circuito Bosques de Colima s/n, con el fin de brindar actividades artísticas y deportivas a la comunidad infantil de la colonia, en virtud de no ajustarse a lo preceptuado por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a lo expuesto en los Puntos 3 al 6 del apartado de Consideraciones del presente dictamen y por no haber otorgado respuesta al requerimiento efectuado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, instruya a su vez a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de que en el predio ya mencionado se realice vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, y se proceda conforme a derecho corresponda y contribuyan a hacer respetar las áreas de uso común libres de ocupación irregular.

**TERCERO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para que se avoque de inmediato al mantenimiento del módulo de usos múltiples.

**CUARTO.** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la C. Irma Patricia Pérez Zepeda.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**4.3 (Expediente 84/21) Dictamen mediante el cual se autoriza a la empresa Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., como titular de la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de Publicidad, a la relocalización de 7 siete puentes peatonales y 8 más adicionales.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la empresa denominada Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., con el objeto de que se autorice la modificación de las ubicaciones de los puentes peatonales concesionados por las obras realizadas a propósito del proyecto denominado “Mi Marco Periférico”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., como titular de la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de Publicidad, a la relocalización de 7 siete puentes peatonales que se vieron afectados por la realización de obras para la instalación de infraestructura para el proyecto denominado “Mi Macro Periférico”, ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, mismos que deberán instalarse en las siguientes ubicaciones:

<i>PUENTE/SITIO</i>	<i>COORDENADAS</i>	<i>UBICACIÓN ENVIADA POR SITIO</i>
<b>59349</b>	<b>20° 42' 06.0" N</b> <b>103° 27' 02.8" W</b>	<b>PERIFÉRICO PONIENTE INGLATERRA</b>
<b>59380</b>	<b>20° 42' 12.3" N</b> <b>103° 26' 56.1" W</b>	<b>PERIFÉRICO Y NACIONES UNIDAS</b>

59350	20° 43' 17.4" N 103° 25' 22.3" W	PERIFÉRICO Y AV. CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ
59351	20° 43' 37.9" N 103° 25' 00.8" W	PERIFÉRICO NORTE Y SANTA ESTHER
59379	20° 38' 25.0" N 103° 26' 23.3" W	PERIFÉRICO Y ANILLO PERIFÉRICO PTE 4
59347	20° 41' 00.9" N 103° 27' 19.0" W	PERIFÉRICO PONIENTE Y AV. LAURELES
59367	20° 43' 49.3" N 103° 20' 57.6" E	PERIFÉRICO NORTE Y CINEGÉTICO

La concesionaria deberá de cumplir con los lineamientos técnicos y permisos respectivos establecidos por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para la reubicación de los Puentes, siendo estos los siguientes:

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Estudio de mecánica de suelos con sondeos por cada extremo de las rampas y apoyos
- Memoria de cálculo y planos estructurales
- Memoria técnica descriptiva de la obra a realizar
- Plana y alzado arquitectónico a escala y acotados del puente
- Planos de trazo y geométricos
- Detalles constructivos y especificaciones de acabados
- Plano de adecuaciones al entorno inmediato para garantizar la accesibilidad al puente
- Planos del proyecto de alumbrado
- Anuencia de los organismos operadores de infraestructura
- Estudio de impacto ambiental
- Estudio de impacto de tránsito
- Opinión técnica de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio y la propia Secretaría de Transporte
- Se deberá atender lo establecido por los artículos 247, fracciones I y XI, 248, Capítulo II, Título Tercero, del Reglamento Estatal de Zonificación.

- Las rampas de acceso deberán tener las características siguientes:
  - a) Ancho mínimo de 1 metro entre pasamanos
  - b) Pendiente no mayor del 6%
  - c) Bordes laterales de 0.50 metros de altura
  - d) Pasamanos en ambos lados
  - e) El piso deberá ser firme uniforme y antiderrapante
  - f) Longitud no mayor de 6 metros de largo
  - g) Cuando la longitud requerida sobrepase los 6 metros se considerarán descansos de 1.50 metros
  - h) Señalamiento que prohíba la obstrucción de la rampa con cualquier tipo de elemento o símbolo internacional de acceso a discapacitados
  - i) Símbolo internacional de acceso a discapacitados
- Todas las instalaciones deberán ser grado anti vandálico

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la concesionaria a que promueva la relocalización 8 ocho puentes adicionales a los anteriores que fueron retirados por la realización de obras para la instalación de infraestructura para el proyecto denominado “Mi Macro Periférico”, ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que deberá sujetarse a los requerimientos técnicos y su aprobación por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, dando aviso a la Sindicatura para generar el adéndum modificatorio al convenio de concesión respectivo, previa aprobación del Ayuntamiento de dichas sustituciones.

**TERCERO.-**Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren las modificaciones necesarias a los contratos de concesión conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de

Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Movilidad y Transporte para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en sus respectivas esferas de competencia.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**4.4 (Expediente 97/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el C. Alfredo González Flores para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación, de un área verde con una superficie localizada al exterior de su domicilio ubicado en la Privada Ciruelos.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud la solicitud del C. Alfredo González Flores, para que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un contrato para el cuidado y mantenimiento de un área verde localizada frente a su domicilio, en la Privada Ciruelos, en el andador Privada Avellanos, Unidad Habitacional La Arboleda de este Municipio, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el C. Alfredo González Flores para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación, de un área verde con una superficie de 42.00 m<sup>2</sup> (cuarenta y dos metros cuadrados), localizada al exterior de su domicilio ubicado en la Privada Ciruelos, en el andador Privada Avellanos, Col. Arboleda de este Municipio; por cuestiones de seguridad y para evitar actos vandálicos, se autoriza la instalación de una reja en los siguientes términos y condiciones:

a) El promovente podrá delimitar el área verde municipal mediante la instalación de una reja de aproximadamente 2.00 dos metros de altura (contando los cimientos que se utilicen para fijar la reja, como los vecinos de los predios colindantes la tienen instalada con no más de 30 treinta centímetros de altura), esta reja debe de permitir la visibilidad hacia el interior del área, por lo que no se permiten elementos constructivos permanentes como muros cerrados o rejas que impidan la visibilidad al interior.

b) El convenio de colaboración no confiere al particular ningún tipo de derecho real ni personal respecto al área verde municipal, la cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, además de que no podrá ser usada con fines comerciales, de beneficio exclusivo o en actividades lucrativas. El Municipio podrá requerir el área verde al particular en cualquier momento que así lo determine.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el particular para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se generen para la conservación, cuidado, mantenimiento, rehabilitación y reforestación del área verde municipal.

d) El particular no puede conceder a un tercero el inmueble materia de este convenio.

e) El particular debe permitir a la autoridad el acceso al inmueble en cualquier momento que se requiera inspeccionar.

f) El particular queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños que se generen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio de colaboración, que el particular no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dichos espacios con fines de lucro, edifique en él o afecte su destino, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el particular.

h) En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el particular quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

i) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo y el convenio de colaboración que deriva del mismo, en sus respectivas áreas de competencia; y

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**SEGUNDO.** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes al C. Alfredo González Flores, en el domicilio señalado en su solicitud y para que, de ser de su interés la compraventa del inmueble materia del presente Acuerdo, proceda a realizar el levantamiento topográfico correspondiente, presentándolo para su validación ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y posteriormente presente la respectiva solicitud de compraventa ante el Pleno del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para realizar la elaboración del Convenio de Colaboración materia del presente Acuerdo, con el antecedente del convenio CCPJ/0001/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, en los términos de esta resolución y conforme lo exija la protección del interés municipal.

**CUARTO.** Notifíquese a la Direcciones de Administración, de Participación Ciudadana y de Inspección y Vigilancia, así como a la Jefatura de la Unidad Patrimonio, para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia, y para efecto de que se inicie con el proceso de evaluación y diagnóstico como parte del proceso de regularización de las invasiones de las áreas verdes de la colonia Arboleda Infonavit, en los términos de lo señalado en el punto 7 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo, y conforme lo exija la protección del interés municipal.

**QUINTO.** Notifíquese para su conocimiento a la representación vecinal de la Unidad Habitacional La Arboleda.

**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**4.5 (Expediente 129/16) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38 treinta y ocho (CBTIS 38) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para cambiar la de figura jurídica de comodato a donación del inmueble ubicado en la calle Javier Vargas 5330 cinco mil trescientos treinta, colonia Paseos del Sol.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38 treinta y ocho (CBTIS 38) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación respecto al inmueble municipal ubicado en la calle Javier Vargas 5330 cinco mil trescientos treinta, colonia Paseos del Sol, en donde se encuentra funcionando el citado plantel educativo, con la finalidad de que puedan participar en programas federales para obtención de diversos recursos y beneficios, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la solicitud del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38 treinta y ocho (CBTIS 38) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para cambiar la de figura jurídica de comodato a donación del inmueble ubicado en la calle Javier Vargas 5330 cinco mil trescientos treinta, colonia Paseos del Sol, en donde se encuentra funcionando dicho plantel educativo, pero para atender dicha petición por un medio alternativo, que no implique reducción del patrimonio municipal, se autoriza suscribir un adendum o convenio modificatorio al contrato de comodato vigente CO-190/2015, modificando el resolutive Segundo, inciso b), del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, para que el inmueble se entregue en comodato por un término de vigencia indefinido, condicionado a que siga funcionando en éste el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38 treinta y ocho (CBTIS 38), a fin de que el plantel tenga acceso a los recursos provenientes de programas federales y dar mayor seguridad jurídica al promovente sobre las inversiones realizadas en el inmueble, en los siguientes términos:

*“SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:*

*a)...*

*b) El inmueble se entrega en comodato por un término de vigencia indefinido, condicionado a que siga funcionando en éste el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38 treinta y ocho (CBTIS 38), para efecto de que el plantel tenga acceso a los recursos provenientes de programas federales y brindar plena seguridad jurídica a esa institución sobre las inversiones hechas en el inmueble.*

*Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada como CBTIS 38 para la prestación del servicio educativo, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a áquellos materia del contrato. Si dejara de funcionar dicho centro educativo, el comodato terminará su vigencia.”*

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese, con una copia del presente, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior en Jalisco, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la calle Lerdo de Tejada número 2530, colonia Arcos Vallarta, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**TERCERO.** Notifíquese, con una copia del presente, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Dirección del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 treinta y ocho (CBTIS 38), ubicado en la calle Javier Vargas número 5330 cinco mil trescientos treinta , en la colonia Paseos del Sol, Municipio de Zapopan, Jalisco.

**CUARTO.** Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con una copia del presente, para efecto de que se proceda a realizar el correspondiente adendum o

convenio modificatorio al contrato de comodato vigente CO-190/2015, en los términos de la presente resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**QUINTO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a la Comisión dictaminadora el cumplimiento respectivo.”

**4.6 (Expediente 145/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente, en virtud de que no existe ya materia de estudio para manifestarse, toda vez que la obra pública de pavimentación de la Calzada del Vergel, en los cruces propuestos será gestionada conforme la suficiencia presupuestal dentro de los próximos ejercicios fiscales con recurso municipal.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, relativa a la pavimentación de la Calzada del Vergel, entre las calles Jacarandas, hasta la calle Jorge Nolasco, comprendiendo las colonias La Martinica, El Vergel, Jardines del Vergel y Cabañitas del Municipio de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

#### **ACUERDOS :**

**PRIMERO.-** Se resuelve la baja administrativa del expediente 145/2020, en virtud de que no existe ya materia de estudio para manifestarse, toda vez que la obra pública de pavimentación de la Calzada del Vergel, en los cruces propuestos será gestionada conforme la suficiencia presupuestal dentro de los próximos ejercicios fiscales con recurso municipal, ya que actualmente se ejecutan obras en la zona en los términos plasmados en el punto 3 de antecedentes y consideraciones y deberá de atenderse en su momento conforme a las competencias de las áreas ejecutivas, y de acuerdo a la planeación de obras prioritarias.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos procedentes, exhortándola para que la obra sea contemplada en los ejercicios fiscales sucesivos, conforme sea posible en términos presupuestales.

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**4.7 (Expediente 149/21) Dictamen por el que se autoriza la prórroga o ampliación de la vigencia del convenio de colaboración CO-1437/2019, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega, localizada en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la prórroga o ampliación de la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m<sup>2</sup> (veintidós punto cero cinco metros cuadrados), localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

**ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se autoriza la prórroga o ampliación de la vigencia del convenio de colaboración CO-1437/2019, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m<sup>2</sup> (veintidós punto cero cinco metros cuadrados), localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los

objetos de limpieza, encontrándose impedido de almacenar productos de alta flamabilidad como gasolinas, alcohol, thinner, entre otros.

El convenio de colaboración prorrogado deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas, establecidas ya en el vigente que vence el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, salvo la vigencia que se establece en el numeral 4 que se cita a continuación:

1) El Municipio autoriza a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el uso del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m<sup>2</sup>, localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble (bodega), el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del espacio (bodega). El Municipio podrá requerir la desocupación del inmueble a la Asociación en cualquier momento que lo requiera, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del espacio de propiedad municipal que comprende la bodega, con motivo del resguardo de sus objetos de limpieza.

4) El convenio que se prorroga y está vigente hasta el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se prorrogará por 5 cinco años más, es decir, tendrá vigencia hasta el 30 treinta e septiembre 2026 dos mil veintiséis, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, o de al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación Civil.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Mercados, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, conforme al ámbito de competencia de cada área.

7) La Asociación Civil no puede conceder la administración a un tercero del espacio (bodega) materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) La Asociación deberá otorgar el servicio de limpieza de las calles y camellones que abarcan el Mercado del Mar, así como el estacionamiento de tráileres que se encuentra en la calle Uno y Avenida del Estribo, la Avenida Pino Suárez en lo que corresponde al tramo del mercado en mención y todas aquellas áreas comunes que comprendan el multicitado mercado del mar.

9) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble (bodega) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de servicios que requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Civil deberá colocar al frente del inmueble (bodega) materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del

Estado de Jalisco, A.C.”. Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Civil.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de su Presidenta, C. Rosa María Mosqueda Loza, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Esto en el domicilio señalado en su escrito inicial de solicitud, apercibiéndole que de no presentarse ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, acreditando su personalidad y existencia de su representada, con los documentos necesarios e indispensables para la suscripción del instrumento jurídico que por esta resolución se aprueba, el mismo quedará sin efectos legales, y la Asociación quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de manera inmediata.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en pro de los intereses del municipio.

Asimismo, y en caso de que la Asociación Civil dentro del plazo que le fue concedido, no se apersone a integrar los documentos para la suscripción del instrumento jurídico respectivo, la Dirección Jurídico Consultivo deberá dar aviso a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para efecto de que vigilen el cumplimiento del convenio correspondiente, cada una en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**4.8 (Expediente 194/17) Dictamen que resuelve como improcedente la solicitud de compraventa del predio ubicado en la confluencia de la Av. Juan Palomar y Arias y la calle Eca Do Queiros del Fraccionamiento Vallarta Universidad.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de compraventa realizada por las Asociaciones Vecinales Jardines Universidades y Vallarta Universidad respecto a un predio ubicado en la confluencia de la Av. Juan Palomar y Arias y la calle Eca Do Queiros, Col. Vallarta Universidad de este Municipio, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve como improcedente la solicitud de compraventa del predio ubicado en la confluencia de la Av. Juan Palomar y Arias y la calle Eca Do Queiros del Fraccionamiento Vallarta Universidad, ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio en el oficio N°11214/P.URB/2016/2-0382, dicho predio fue desarrollado por el urbanizador “Villa la Cima”, derivado de un proyecto urbanístico muy antiguo, gestionado desde que estaba vigente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en una zona con un valor comercial muy alto, y un uso intensivo al estar ubicada en Avenida, sin embargo, reconocemos el interés de las Asociaciones Vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad por cuidar el medio ambiente de la zona, aspecto de coincidencia e interés prioritario del gobierno municipal, que en medio de las posibilidades del caso, asegura en términos de la legislación federal vigente el que una fracción del citado inmueble tiene un uso de suelo EV-V (espacios verdes y/o abiertos de nivel vecinal), con un área de cauces que deben de ser preservados, y la cual debe de permanecer libre de cualquier tipo de invasión, ya que existe un escurrimiento de agua que debe preservarse como tal para conservar el ecosistema del lugar.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Medio Ambiente, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas e Infraestructura y de Inspección y Vigilancia, para que en el

ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, supervisen que en el proyecto urbanístico del predio de referencia, se consigne como demarcación federal el área destinada a espacios verdes y/o abiertos de nivel vecinal (EV-V), ya que en dicha fracción existe un escurrimiento de agua que debe preservarse como tal para conservar el ecosistema del lugar, debiendo las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivas esferas de competencia para su preservación y mantenimiento.

**TERCERO.** Notifíquese, para su conocimiento, a los Presidentes de las asociaciones vecinales de las colonias Jardines Universidad y Vallarta Universidad, por conducto de sus titulares.

**CUARTO.** Notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, a las Direcciones de Medio Ambiente, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas e Infraestructura y de Inspección y Vigilancia, así como a la Unidad de Patrimonio.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**4.9 (Expediente 217/21) Dictamen mediante el cual se aprueba la primer modificación y cierre al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe la primer modificación y cierre al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, la cual tiene por objeto incrementar el presupuesto de Ingresos como de Egresos por un monto de \$1,246'144,736.99 (un mil doscientos cuarenta y seis millones, ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis 90/100 m.n.), con el fin de dar operatividad al municipio en el último trimestre del año y ajustar el presupuesto vigente a las cifras reales de ingresos obtenidos, en razón de que el estimado de ingresos municipales para este ejercicio fiscal fue superado, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la primer modificación y cierre al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de incrementar el presupuesto de Ingresos como de Egresos por un monto de \$1,246'144,736.99 (un mil doscientos cuarenta y seis millones, ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis 90/100 moneda nacional), equivalente al 16.70% de incremento, con el fin de dar operatividad al municipio en el último trimestre del año, para cerrar en un presupuesto de \$8,707'592,105.90 (ocho mil setecientos siete millones, quinientos noventa y dos mil ciento cinco 90/100 moneda nacional), respecto del presupuesto inicial aprobado, considerado por un monto de \$7,461'447,369.00 (siete mil cuatrocientos sesenta y un millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional, en los términos planteados en este dictamen y la Iniciativa que lo motivó.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese la primer modificación y cierre al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección del Archivo General del Municipio, para que se publique en la Gaceta Municipal la primer modificación y cierre al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.

**CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

**4.10 (Expediente 26/21) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un convenio de concertación con la persona jurídica Intraurbana Sur, S.A. de C.V., para la realización de obras complementarias de la vialidad San Juan, entre la calle Campanario y la Avenida López Mateos, colonia El Campanario, en este Municipio de Zapopan, Jalisco; así como un saldo a favor.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice la celebración de un Convenio por Concertación por la obra realizada en la vialidad San Juan, entre la calle Campanario y la Avenida López Mateos, en la colonia El Campanario, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Concertación con la empresa denominada “Intraurbana Sur”, S.A. de C.V., y otorgar un saldo o cuenta a favor por la cantidad de \$2'274,174.79 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional), porque no se facturará y por tanto no incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las siguientes condiciones que deberán de estar plasmados en el citado convenio de concertación:

**I. Definición de las obras materia del convenio de concertación:** Del proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos autorizados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura se desprenden: Construcción de la Calle San Juan, entre la calle Campanario y Avenida López Mateos, colonia El Campanario, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco.

**II. Definición de costos de las obras del proyecto de obras materia del convenio de concertación:** Las obras del proyecto de infraestructura y su costo estimado con valores paramétricos es de \$4'819,943.83 (cuatro millones ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), de los cuales la empresa aceptó expresamente asumir por su cuenta en tanto trabajos que le correspondían de \$2'545,769.04 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), por lo que el saldo a favor que se autoriza es de **\$2'274,174.79** (dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en razón de

no facturarse al Municipio esta obra, será considerada como como saldo o cuenta a favor en Tesorería Municipal para el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, o cualquier otro concepto que requiera ser pagado al Municipio. Dicha cantidad no podrá ser modificada ni aumentada.

**III. El costeo de las obras:** Las obras de infraestructura efectuadas para la construcción de la Calle San Juan, entre la calle Campanario y Avenida López Mateos, colonia El Campanario, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, serán desarrolladas y pagadas en su totalidad por la persona jurídica denominada “Intraurbana Sur”, S.A. de C.V., por así expresarlo en su solicitud de cuenta y tomando en consideración que su realización generará un impacto positivo en la zona de aplicación.

La inversión que realice, hasta por la cantidad de \$2'274,174.79 (dcs millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en razón de no facturarse al Municipio esta obra, será considerada como como saldo o cuenta a favor en Tesorería Municipal para el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, o cualquier otro concepto que requiera ser pagado al Municipio.

El saldo a favor autorizado no generará intereses, ni se podrá actualizar, ya que será la propia persona jurídica quién decidirá el tiempo en que hace uso de esa cantidad.

**IV. Garantía de ejecución de obras.** En caso de que la obra de infraestructura no se realice conforme al proyecto ejecutivo autorizado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y los estándares de calidad que para tal efecto establezca la misma dependencia, se establecerá un efecto suspensivo para la asignación del saldo a favor entre tanto no realice la entrega de las obras de conformidad a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Jalisco y las disposiciones reglamentarias de la materia.

Asimismo, la empresa que ejecute las obras deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de garantizar los vicios ocultos de su ejecución, en los términos de la ley y de reglamentos de la materia. La fianza será otorgada por la cantidad y bajo las condiciones y términos que señale el Municipio, a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

**VI. Obligaciones urbanísticas.** La suscripción del convenio de concertación no releva ni exenta a la solicitante del cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas que le correspondan en la zona, por las cuales deberá sujetarse al Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, relativo a la “Acción Urbanística” y los demás que correspondan.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, para que en la esfera de sus respectivas competencias, procedan a abrir un saldo o cuenta a favor de la empresa denominada “Intraurbana Sur”, S.A. de C.V., por la cantidad de \$2'274,174.79 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por no ser materia de facturación al Municipio, en los términos y para los efectos previstos en el acuerdo primero del presente dictamen.

El saldo a favor se constituirá por la Tesorería Municipal, revisada previamente con la Sindicatura y con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio la ejecución correcta en conceptos, costos, materiales empleados, calidad y magnitud de las obras.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento, y para efecto de que elaboren el convenio de concertación derivado de este Acuerdo, con la información técnica de este expediente, con relación a la exigencia de los requisitos legales necesarios para el convenio, elaborándolo conforme a las bases definidas en este dictamen y cuidando de los intereses del Municipio.

**QUINTO.** Notifíquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la empresa denominada “Intraurbana Sur”, S.A. de C.V., a fin de que en un término que no exceda de 10 diez días hábiles a partir de la notificación que se le haga de este Acuerdo, manifieste en su caso, su conformidad respecto de los términos de esta resolución, ello, ante la Tesorería Municipal, de manera formal y por escrito aceptando sus términos.

**SEXTO.** Notifíquese este Acuerdo a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**4.11 (Expediente 222/14) Dictamen mediante el cual se autoriza formalizar la adquisición mediante compraventa de una superficie de 15,667.60 m<sup>2</sup>, para la consolidación de la Avenida Las Torres y el establecimiento de áreas verdes conexas, estableciendo como contraprestación un saldo a favor de los CC. María Inocencia González Lozano y José Manuel Esqueda Murillo, por conducto de su apoderado legal, C. Herver Efraín Ramírez Preciado.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de indemnización realizada por la C. María Inocencia González Lozano, por conducto de su representante legal, respecto de la afectación de un inmueble de su propiedad ubicado al lado en el fraccionamiento Bosque de los Encinos, la cancelación parcial del predial de esta fracción afectada y destinada al servicio público, y el establecimiento de un saldo a favor por dicha afectación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza formalizar la adquisición mediante compraventa de una superficie de 15,667.60 m<sup>2</sup> (quince mil seiscientos sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados), para la consolidación de la Avenida Las Torres y el establecimiento de áreas verdes conexas, estableciendo como contraprestación un saldo a favor de los CC. María Inocencia González Lozano y José Manuel Esqueda Murillo, por conducto de su apoderado legal, C. Herver Efraín Ramírez Preciado, quien cuenta con facultades derivadas del poder general judicial para pleitos y cobranzas, para administración de bienes, y para ejercer actos de dominio, de carácter irrevocable y sin rendición de cuentas, por la cantidad de \$23'501,404.05 (veintitrés millones quinientos un mil cuatrocientos cuatro pesos 05/100 moneda nacional).

Lo anterior sin perjuicio de que se escriture al Municipio la totalidad del paño de 27,699.81 m<sup>2</sup> (veintisiete mil seiscientos noventa y nueve punto ochenta y un metros cuadrados), que ello, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, incluyendo las superficies del inmueble afectadas por el paso de arroyos y cauces, así como las líneas de alta tensión.

El saldo a favor, se constituirá una vez que se escriture el paño de 15,667.60 m<sup>2</sup> (quince mil seiscientos sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados), a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, y una vez que se realice la compensación de adeudos de impuesto predial no cubierto desde el año 2017 dos mil diecisiete, ya ajustado, y hasta entonces podrá usarse para el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, o cualquier otro concepto que requiera ser pagado al Municipio de Zapopan, Jalisco, para sí o para terceros, bajos su instrucción expresa y por escrito.

El saldo a favor autorizado no generará intereses, ni se podrá actualizar, ya que será la propia titular del derecho quien decidirá el tiempo en que hace uso de esa cantidad.

De igual forma, se autoriza formalizar la adquisición mediante donación pura y simple de la superficie de 12,033.39 m<sup>2</sup> (doce mil treinta y tres metros con treinta y nueve centímetros cuadrados), del resto del predio, ambas en conjunto en un solo paño, correspondiente al resto de la propiedad de los CC. María Inocencia González Lozano y José Manuel Esqueda Murillo.

Este Acuerdo para ser válido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto de la por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para efecto de que realicen la apertura del saldo a favor de la C. María Inocencia González Lozano por la cantidad de \$23'501,404.05 (veintitrés millones quinientos un mil cuatrocientos cuatro pesos 05/100 moneda nacional), correspondiente a dicha indemnización o adquisición.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Catastro, para su conocimiento.

Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para determinar la procedencia o improcedencia del cobro del impuesto predial, recargos y multas respecto de la superficie de 15,667.60 m<sup>2</sup> (quince mil seiscientos sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados), ya afectados por el municipio por el trazo vial, como áreas de destinos; y a la Dirección de Catastro a fin de que una vez hecha la revisión del cobro que sea procedente por el impuesto predial, junto con la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos, ajusten el cobro pendiente de dicho inmueble, con los beneficios aplicables en recargos y multas, conforme lo prevén las disposiciones fiscales vigentes, para compensar adeudos de impuesto predial y sus accesorios con el saldo a favor que se autoriza constituir, en los términos precisados en el presente dictamen.

**CUARTO.** Comuníquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para los efectos vertidos en el contenido del presente dictamen, interviniendo en el trámite de escrituración a favor de este Municipio, así mismo, para que una vez que la superficie en mención se encuentre escriturada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, proceda en los términos de lo señalado en los artículos 84 fracción II numeral 2 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a efecto de ejecutar los procedimientos que correspondan para la declaración e incorporación al dominio público de dichas áreas.

El apoderado legal de la la C. María Inocencia González Lozano, cubrirá los gastos, derechos, impuestos y honorarios de la escrituración, eligiendo también el notario que elabore y formalice la compraventa y donación. Una vez adquirido el inmueble se tendrá por declarado incorporado al dominio público del Municipio, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

**QUINTO.-** Así mismo, notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que se formalice contrato de compraventa en los términos

de lo autorizado en el presente y en aquellos que protejan los intereses patrimoniales de este municipio, así como para los efectos administrativos y legales que haya lugar.

**SEXTO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución para su conocimiento y efectos legales procedentes a los CC. María Inocencia González Lozano y José Manuel Esqueda Murillo, por conducto de su representante legal, en el domicilio señalado para al efecto, debiendo de manifestar de manera expresa y por escrito, a la Unidad de Patrimonio en un plazo que no exceda de 15 quince días hábiles a partir de que se le notifique esta resolución, su conformidad con la propuesta de indemnización y donación autorizada.

En caso que no lo haga en estos términos; se tendrá por no aceptado este Acuerdo, y quedará sin vigencia y efectos jurídicos, por falta de consentimiento de ambas partes.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 92 y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva, esto, una vez que se formalice en escritura pública la adquisición del inmueble materia del presente dictamen.

**OCTAVO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

El **Presidente** mencionó: «En virtud de lo anterior, se pone a su consideración, el contenido del conjunto de los dictámenes identificados con los números del 4.1 al 4.11, por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «4.3 y 4.10».

En uso de la voz, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** expresó: «Por favor Presidente el 4.10, gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, le votación en conjunto de los dictámenes identificados con los números 4.1, 4.2, del 4.4 al 4.9 y el 4.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 4.3.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Únicamente para hacer a observación: qué va a pasar con la infraestructura, se va a reutilizar, se va a rematar, porque en su mayoría es acero y es propiedad municipal».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la palabra, mencionó: «Regidora, no es propiedad municipal, son puentes que están concesionados y no es propiedad municipal, ahorita es propiedad del concesionario, cuando termine la concesión efectivamente será patrimonio municipal, pero hasta en tanto no termine la concesión, sigue siendo propiedad del concesionario; únicamente es la reubicación por el tema de “Mi Macro Periférico”, les solicitaron las reubicaciones y está solicitando la reubicación de sus ubicaciones ya aprobadas por este Ayuntamiento en administraciones anteriores, pero nomás la aclaración de que los bienes son propiedad de él hasta en tanto no termine la concesión».

Una vez discutido y no habiendo más consideraciones, el contenido del dictamen identificado con el número 4.3 resultó en votación económica **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 4.10.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Anunciamos que el voto de nuestra fracción será en contra, por los motivos que hemos estado mencionando previamente tanto en sesiones de trabajo con el Síndico Municipal, con la Presidencia también y también en este espacio. Para nosotros es fundamental poder ir transitando a la construcción de un reglamento que permita poder identificar cuáles son los montos máximos por ejercicio en los cuales se pueden generar este tipo de concertación, cuál es la temporalidad, es decir, el plazo o la vigencia de dichos créditos fiscales, porque de otra manera podríamos estar afectando las finanzas del Municipio y por lo mismo, estamos anunciando este voto en contra de este crédito fiscal, de este convenio de concertación, no necesariamente se tratarán ya de los temas en concreto, sino que es una postura que tendremos para poder hacer un llamado a que podamos hacer la reglamentación debida con el reconocimiento a todas las partes de esta administración que han manifestado el interés y la disposición empezando por el Presidente. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** manifestó: «Mi voto será a favor, nada más hacer una petición, como no se va a facturar, no va a generar IVA, pero obviamente los elementos que compren para llevar a cabo la obra, sí generarán un IVA que será trasladado entonces cuidar mucho ese tema para no acabar en una evasión de impuestos y no nos hagan observaciones».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL** mencionó: «Sí, de acuerdo Regidora, todos los que hemos o todos los convenios y el tratamiento que le hemos dado a este tipo de asuntos desde administraciones pasadas, se ha establecido sin IVA y no hemos tenido ninguna observación por parte del Servicio de Administración Tributaria que hubiese algún tema de evasión de impuestos, sí está cuidada la figura en dictaminación. Gracias».

Una vez discutido y al no haber más oradores, el contenido del dictamen identificado con el número 4.10 en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con

el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con el voto en abstención, del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, aprobado por mayoría de votos».

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 5.1 al 5.4, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**5.1** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, tiene por objeto la creación de un programa social a fin de que la población que tenga una finca con el valor tope limitado por el artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio, previo estudio socioeconómico, pueda adquirir calentadores solares; así como el que se incluya una partida generosa para solventar el programa social que se propone y se incluya aumentar el 25% de descuento a que se refiere el artículo en cuestión.

5.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que autorice la suscripción de un convenio de colaboración para la coordinación de acciones conjuntas de la seguridad vial con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la implementación y operación del protocolo para el establecimiento de puntos de control de alcoholimetría y vigilancia ordinaria del sistema de foto infracciones, así como de los folios respectivos que se generen por violaciones a los ordenamientos que en materia de vialidad y movilidad estén vigentes en la entidad y sean aplicables.

5.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, que tiene por objeto instruir a la Comisión Municipal de Regularización el reinicio del proceso de regularización de 33 expedientes que habían sido registrados con el Decreto 20920 del Congreso del Estado.

5.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, a fin de que se autoricen las bases de designación para la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales.

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 5.1, se propone a ustedes dar el carácter de iniciativa, turnándolo para su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 5.2 al 5.4.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Mi voto será a favor, nada más tengo unas pequeñas dudas, algo que tiene que ver con los convenios de colaboración con el Gobierno del Estado: el artículo 115 constitucional, si bien le otorga a los municipios el control de la policía de tránsito, sin embargo, hasta donde tengo conocimiento el Municipio de Zapopan, al igual que otros municipios metropolitanos, no ha celebrado ningún convenio para que el Gobierno del Estado tome control de la policía

vial de Zapopan; entonces aquí es donde me surgen dos dudas: la primera, en el sentido de si existe ese convenio y, en caso de no, si está en camino de existir y crear una policía vial del Municipio de Zapopan y; la segunda, versa sobre un hecho notorio que la policía vial del Estado que está bajo el mando del Gobierno del Estado, controla ya sea de *ius* o de facto las calles de Zapopan, pero donde se desprenden múltiples conceptos derivados de infracciones, multas y otros temas relacionados con recursos económicos que en su caso, le pertenecen a Zapopan. Mi duda va encaminada a que se nos informe si el Municipio de Zapopan está generando acciones encaminadas a la recuperación de esos recursos generados en las calles del territorio zapopano».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, manifestó: «Regidora creo que son dos cosas distintas, trataré de explicarme a ver si queda claro el punto: este convenio, es el convenio que se firma cada tres años con Gobierno del Estado, para que la policía vial pueda actuar en territorio de la Zona Metropolitana, es decir, no se firma nomás con Zapopan, sino también con todos los municipios metropolitanos. Nosotros tenemos la Dirección de Movilidad, pero no tenemos policía vial, digamos que subrogamos esa tarea a Gobierno del Estado en Zona Metropolitana; este convenio es precisamente para eso, para que la policía vial pueda actuar en el territorio de Zapopan, con los operativos que tiene de prevención como es: “Salvando vidas”, que conocemos vulgarmente como “*torito*”, las foto infracciones y las acciones de prevención que es el patrullaje de la policía vial o el tema de vigilancia de la policía vial. El tema de la recaudación de los productos o de los aprovechamientos en el tema de las infracciones, ellos son los que tiene la facultad de cobrarlo y en el tema del reparto de los ingresos, esos se hace vía Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, ahí es donde se le reparte a los municipios; el mecanismo yo lo desconozco, es tema más bien hacendario, de la Tesorería, les parece si de todas maneras hacemos, independientemente de la votación de este convenio, sí solicitar en mi carácter de representante legal del Municipio, al Gobierno del Estado, nos informe la manera en cómo se nos participa de estos ingresos que debieran de ser municipales».

*[El Regidor Omar Antonio Borboa Becerra solicitó la reserva del punto de acuerdo marcado con el número 5.4].*

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 5.2 y 5.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 5.4.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Como señalo lo malo, también me gusta señalar lo bueno, quiero felicitar que “*se pusieron las pilas*” porque la verdad es que la ley marca que el primer semestre se tienen que cambiar los agentes, sacar la convocatoria para agentes y delegados municipales, hoy en día lo estoy viendo que a un poquito más de mes y medio ya se está haciendo, qué bueno porque tienen que entrar ellos a la dinámica de la nueva administración, los felicito, lo aplaudo y mi voto es 100% a favor. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 5.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

**6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.**

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que no se recibieron puntos de acuerdo para ser glosados a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento. Es cuanto».

El **Presidente** consulto a las señoras y señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que deseen presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, comentó: «Gracias Presidente, buenas tardes a todos. Quiero presentar y poner a la consideración de este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo, no sin antes agradecer a mis compañeros Regidores de la oposición que se han sumado a este esfuerzo. En el primer punto de acuerdo quiero presentar y proponer una comisión transitoria, con la finalidad de cooperar con la

conformación de los convenios que se aprobaron en la sesión pasada, garantizando en todo momento salvaguardar el interés social y público, aunado a la voluntad que ha demostrado el Presidente Municipal y así poder garantizar y dar mejores resultados en esta administración. En el segundo punto de acuerdo y que considero sumamente importante, entra el tema de los laudos, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón ha dictado diversos laudos en los últimos años y que el Gobierno Municipal de Zapopan no ha cumplido, perjudicando la estabilidad laboral de muchos trabajadores e impedido que vean recibidas sus prestaciones económicas, por lo que es necesario que la Sindicatura, la Tesorería y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, implementen los mecanismos necesarios para su cumplimiento de manera inmediata. Es cuanto Presidente».

No habiendo más oradores y dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio para su determinación, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la glosa de los mismos para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo. Es cuanto».

8. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En mérito de lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió oficio suscrito por el Lic. Jorge Alberto Arizpe García,

Comisario General de Seguridad Pública, mediante el cual solicita se reciba, bajo la figura jurídica del comodato, un canino de nombre Yeico para el servicio policial. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Está a su consideración la incorporación respectiva, como bien del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los que estén a favor, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario, para que realice las notificaciones correspondientes».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, por medio del cual remite la minuta del proyecto de Decreto número 28,504 por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma la fracción I del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente, en virtud de que fue circularizado con oportunidad; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ahora someto a su consideración, el Decreto correspondiente y, de ser aprobado, se instruya a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco. Está a su disposición el uso de la palabra por si tuviesen observaciones o comentarios con relación a lo antes señalado».

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, mencionó: «Gracias. Dar cuenta del acuerdo suscrito por el C. Diego Fernández Pérez, Vocal Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que hace suyo el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, mediante el cual se integra el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2021-2024. Es cuanto, Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. En términos de lo que establece el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se pone a consideración de este Pleno, la constitución formal de dicho Consejo, en los términos del acuerdo que fue publicado. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones respectivas».

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, propongo a ustedes un cambio en la integración de la Comisión Transitoria para la Atención y Seguimiento del Cambio Climático, a efecto de que la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza forme parte de la misma, en representación de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano en sustitución de la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Muchas gracias Alcalde, un tema breve y sencillo. Fíjese que el día de ayer fue tema en distintas redes sociales la detención de dos jóvenes que portaban lo que parecía ser mariguana; asumo que es una cuenta que dice ser de la policía de Zapopan, sin embargo, no es una cuenta oficial, pero en ella se exhibe a dos jóvenes violando su privacidad y se les muestra como trofeos y esto es delicado porque la Suprema Corte ya declaró inconstitucional la prohibición absoluta al consumo lúdico del cannabis y este tipo de comunicación, este tipo de publicidad solamente estigmatiza a los usuarios de la mariguana y no permite distinguir entre uso o mal uso y abuso en el consumo de la sustancia; asimismo, igual a los usos no problemáticos con el tráfico y no permite combatir ni la marginación de los usuarios del cannabis ni el tráfico. Mi petición sería que la capacitación que reciban nuestros elementos pueda sensibilizarlos ante esta situación y sobre todo que en las redes sociales no se exhiba como trofeos, dado que se trata de una cantidad realmente mínima de la sustancia. Muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor. Por las redes nos dimos cuenta de lo que estaba sucediendo y estamos tomando medidas para checar el protocolo de seguridad y checar lo que establece la ley».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. Es en el mismo sentido que el Regidor Puerto, nosotros consideramos que el revuelo que se generó a partir de esta publicación, tiene justa razón porque plantea particularmente lo que alcanzamos a ver en la reacción, son dos temas: primero, que existe la sensación de parte de la población que los esfuerzos policiacos deberían de estar concentrados en el proceso de la prevención del delito y de la violencia y, segundo, por el tema que menciona el Regidor Puerto que es la criminalización que se hace de dos jóvenes con unas porciones mínimas que se podría interpretar finalmente que es un tema de autoconsumo y nos es importante porque las juventudes es un grupo que históricamente ha sido discriminado y oprimido a través de diversas estrategias y por eso quisiera hacer también un reconocimiento que el día de hoy he estado en comunicación con la Secretaria General [SIC] quien a su vez ha estado en comunicación con la Comisaría y también algo que me queda muy claro es que hay sensibilización en las distintas áreas y también que nos deja la oportunidad de aprender para tener un mejor Ayuntamiento y una mejor policía y en ese sentido primero creo que es importante señalar que estamos seguros que los elementos policiacos e incluso los de comunicación actuaron a partir de órdenes, por eso es importante que nosotros revisemos lo que se menciona: los protocolos, las políticas y finalmente los

manuales o cualquier otro elemento que nos permita estar en congruencia con lo que dicta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, creo que es un trabajo del Ayuntamiento, de cada una de las regidurías, de la Sindicatura en concordancia también con la Comisaría. Y segundo, me sumo al tema que menciona el Regidor Puerto, necesitamos llevar a cabo acciones de capacitación tanto en las áreas operativas, pero incluso también a las de comunicación para evitar que pueda suceder un hecho como el que se suscitó el día de ayer y lo digo en este espacio simplemente en aras de reconocer que ya hay mucha sensibilización en muchas áreas y que podemos evitar que vuelva a suceder y asumir como parte de nuestra responsabilidad como órgano edilicio el poder acompañar y apoyar a nuestra policía quienes hacen un excelente trabajo en el día a día. Gracias».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** quien, en uso de ella, expresó: «Muchas gracias Presidente. Solamente para tres observaciones y una pregunta. Como es bien sabido por ustedes en la sesión pasada, platicábamos de la falta de capacidad, de la soberbia y de la forma como se conduce el Coordinador de Protección Civil y Bomberos, ya hicimos algunas solicitudes vía transparencia para ver quién mentía o cuál era la realidad porque vimos que después de la petición que hizo nuestro compañero hoy ausente Alberto Uribe, que la Contraloría lo estudiara, lo analizara y que por lo menos en cuarenta y ocho horas diera su dictaminación si era verdad que había cometido un grado de nepotismo, Ignacio Aguilar y no tuvimos respuesta, entonces solicitábamos y preguntábamos si existía alguna academia de bomberos en la cual se capacitaran y ellos dan su respuesta que no, sabemos que en años anteriores sí existía una y con eso se veía quiénes iban subiendo de grado, por segunda ocasión preguntamos si en esos cien días le habían otorgado a alguien algún aumento de cargo, lo que le llaman algún grado y en este caso ellos manifiestan vía transparencia que no, pero aquí tenemos la comprobación que no solamente a su cuñado, sino que a una persona más, aquí están las nóminas de la anterior que eran bomberos, hoy ya son comandantes y nos damos cuenta que sí, que mintieron a través de Transparencia y como una tercera, luego se le preguntó si tenía algún proyecto a desarrollar durante el año 2021 y ellos textualmente contestaron: *“Se hace de su conocimiento que los planes y proyectos que se llevan a cabo diariamente de manera verbal, transversal y coordinada en mesas de diálogo en donde se analizan las acciones en áreas a desarrollar en este año 2021, siendo el coordinador el responsable de aceptar la viabilidad para llevar a cabo la implementación de los mismos”*. O sea, su plan se lleva a diario y de manera verbal, para lo cual a mí me hace sentido que en realidad no hay ningún plan. Una vez más le quisiera preguntar si se pudo analizar este tipo de comportamientos de nepotismo que tuvo el ciudadano porque ya llegó un oficio que nadie se tiene que poner títulos a nadie, entonces el ciudadano Coordinador de Protección Civil y Bomberos, si ya se realizó y se verificó si existió o no existió este caso claro de nepotismo de haber aumentado a su cuñado. Es cuanto Presidente».

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Comentarle al respecto que sí llegó una solicitud por parte de la Contraloría, más no ha llegado una respuesta al respecto, pero con muchísimo gusto, esa área del tema de la Contraloría buscamos la información».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente. Comparto la postura de mis compañeros Regidores de oposición Pedro y Alejandro, en el tema de los jóvenes que el día de ayer fueron criminalizados en una nota o en una noticia periodística; creo que debemos reforzar acciones y estrategias de comunicación para evitar criminalizar e incluso algo más delicado: evitar caer en temas en donde vaya a haber errores al debido proceso. Asimismo, Presidente, compañeros, quiero hacer de su conocimiento que en días pasados nos visitaron mujeres que conforman la Asociación Civil llamada Educación Incluyente; esta asociación es creadora de un programa de inclusión educativa para alumnos sordos en la Universidad de Guadalajara y la Red Jalisciense de Intérpretes y Traductores de Lenguas de Seña Mexicana. Me platicaban que según los índices de la Organización Mundial de la Salud, se estima que en Zapopan existen alrededor de 22,150 menores de 18 años con una discapacidad auditiva, población que no cuenta con las oportunidades suficientes para su desarrollo social, educativo, lingüístico y cognitivo integral. Es por esta razón que esta asociación le está solicitando al Ayuntamiento, un terreno en comodato, con el fin de crear un plantel modelo con enfoque bilingüe-bicultural para la inclusión educativa de 1,200 niños sordos y oyentes con la lengua de señas y la cultura sorda como plataforma. Existe ya una solicitud formal a este Ayuntamiento bajo el expediente 243/20 en la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por lo que quiero hacer la solicitud de poder darle celeridad, ya que sabemos que contamos con dos terrenos que pueden ser viables para este proyecto. Les pido seguir apostando por que Zapopan sea verdaderamente incluyente. También quiero comentarles que esta asociación nos tiene propuestas de cómo retribuirle a nuestro Municipio con diversos servicios gratuitos multidisciplinarios como: asesoría y participación con Zapopan en temas de la población sorda, impartición de cursos de lengua de señas a servidores públicos, orientación a padres para el desarrollo integral de niños sordos, así como becas educativas y desayunos gratuitos para niños sordos y oyentes de escasos recursos. Quiero compartirles que yo soy la primera servidora pública de este Ayuntamiento en pedirles que me enseñen a hablar el lenguaje de señas, porque creo que es sumamente importante; ayer el tema para comunicarme con la niña que vino a exponerme su caso, fue complicado y tenía que traer un traductor. Hoy debemos ser verdaderamente incluyentes, ellos tienen que estar asistidos por un traductor incluso hasta para pedir alimentos en un restaurante, estamos ante ese desafío y sé que saldremos adelante, Presidente, con su ayuda, compañeros con su apoyo y con toda la sociedad en general. Es cuanto Presidente, gracias».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la palabra, comentó: «Con gusto lo revisamos en Hacienda, Regidora Sarahí, de hecho nos comprometemos los integrantes a darle el estudio prioritario a este tema, les solicito que tomemos la palabra todos los que integramos la comisión y lo revisamos, claro que sí».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, expresó: «Gracias Presidente, Regidora y Síndico, comentarles que estuve con la asociación también, estamos estudiando el tema y ellos me manifestaron que el expediente no está completo, el acuerdo fue que la próxima semana se reunirían con nosotros para poder integrar al expediente en su totalidad y poderle dar celeridad, es el compromiso».

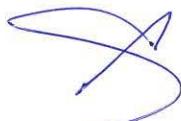
El **Presidente** manifestó: «Yo propondría Regidor y Regidora si podríamos apoyar en juntar la documentación que falta, apoyarlos y con todo gusto para darle celeridad; gracias».

9. FORMAL CLAUSURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:04 horas del día jueves 18 de noviembre del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



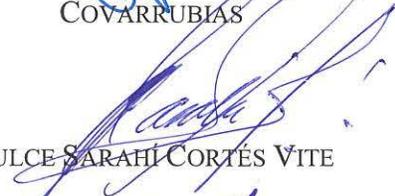
NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



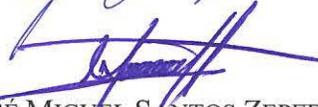
MELINA ALATORRE NÚÑEZ



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO  
COVARRUBIAS



DULCE SARAHI CORTÉS VITE



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



CLAUDIO ÁLBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



Gobierno de  
**Zapopan**

2021-2024

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

CINDY BLANCO OCHOA

FABIÁN ACEVES DÁVALOS

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 18 de noviembre del 2021, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.